

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

4901 21 JUL 09
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por \$ 8.700.000.- para desarrollar y aprobar, ante las Unidades Técnicas, los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de los proyectos que en dicho instrumento se indican.
- B) La modificación del convenio antes indicado, de fecha 7 de Julio de 2009.
- C) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- D) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando B), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 7 de Julio de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, ambos domiciliadas en Silva Chávez N° 480 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **8.700.000.-** para desarrollar y aprobar, ante las Unidades Técnicas, los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de los proyectos en que en dicho instrumento se indican.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, en las representaciones que invisten, y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Melipilla, por Oficio N° 421 de fecha 26 de Mayo de 2009, de la Municipalidad de Melipilla, y Oficio N° 4373 de fecha 9 de Junio del año 2009, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, modifican las **cláusulas tercera y quinta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido.

CLAUSULA TERCERA: Se reemplaza el nombre de los proyectos a ejecutarse por los siguientes:

Nombre del Proyecto

- 1.- Proyecto de re - acondicionamiento de multicanchas (sector 1 y 2)
- 2.- Plaza Los Talaveras
- 3.- Área verde deportiva
- 4.- Extensión de área verde deportiva
- 5.- Paseo peatonal Puangue
- 6.- Antejardines de viviendas

PROTEGE



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

CLAUSULA QUINTO: Se reemplaza el guarismo "120 días corridos" por el de "341 días corridos".

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- La presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SILVA CHAVEZ N° 480
MELIPILLA


NO AFECTA PRESUPUESTO

MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO

Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Santiago, a **- 7 JUL. 2009**, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, antropólogo, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4910 de fecha 1° de Agosto de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **8.700.000.-** para desarrollar y aprobar, ante las Unidades Técnicas, los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de los proyectos en que en dicho instrumento se indican.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, en las representaciones que invisten, y de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad de Melipilla, por Oficio N° 421 de fecha 26 de Mayo de 2009, de la Municipalidad de Melipilla, y Oficio N° 4373 de fecha 9 de Junio del año 2009, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, modifican las **cláusulas tercera y quinta** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido.

CLAUSULA TERCERA: Se reemplaza el nombre de los proyectos a ejecutarse por los siguientes:

Nombre del Proyecto

- 1.- Proyecto de re - acondicionamiento de multicanchas (sector 1 y 2)
- 2.- Plaza Los Talaveras
- 3.- Área verde deportiva
- 4.- Extensión de área verde deportiva
- 5.- Paseo peatonal Puangue
- 6.- Antejardines de viviendas

CLAUSULA QUINTO: Se reemplaza el guarismo "120 días corridos" por el de "341 días corridos".

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA